



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 18/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
31/03/2022 17:34:08



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Ley N° 6.384, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, y la Actuación Interna N° 30-00074620 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio postal brindado por la Sociedad Estatal Correo Argentino S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, al efecto, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, solicitó tramitar la adquisición citada, brindando al efecto las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado tal como dan cuenta los documentos glosados en el expediente digital en los #2 a 5.

Que, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa (art. 28° inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-).

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que oportunamente han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante Nota DP N° 929/2022, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados.

Que, asimismo, se ha verificado el estado registral de la firma Sociedad Estatal Correo Argentino S.A. ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así la verificación de deuda ante la A.F.I.P., tal como da cuenta la constancia agregada al expediente digital.

Que por lo expuesto, resulta conveniente aprobar la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 (art. 28° inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-) con la firma Sociedad Estatal Correo Argentino S.A. tendiente a lograr la contratación del servicio postal para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y aprobar el gasto correspondiente por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 20/100 (\$1.293.431,20.-).

Que, asimismo, corresponde aprobar como Anexo I, II,III y IV el modelo de contrato a suscribir con motivo de la presente contratación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 215/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 (art. 28º inciso 11 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347-) con la firma Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima tendiente a lograr la contratación del servicio postal para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y aprobar el gasto correspondiente por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 20/100 (\$1.293.431,20.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 20/100 (\$1.293.431,20.-) I.V.A. incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de contrato interadministrativo a suscribirse en el marco de la presente contratación que como Anexo I, II, III y IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma Sociedad Estatal Correo Argentino S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 18/2022**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

Entre “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, representado en este acto por Moles Dario D.N.I. N° 20.593.095 en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio legal en Brandsen N° 2070 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**CORREO**”, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**MPF**”, representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**

El **CORREO** se compromete a prestarle a **MPF** los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el Anexo I, el cual incluye el Servicio de Retiro a Domicilio Programado de la correspondencia, que firmado por las PARTES integra el presente CONVENIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 1/2022, establecido en el Artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

### **CLÁUSULA TERCERA – PRECIO**

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos Un millón doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y un con 20/100 (\$1.293.431,20.-) I.V.A. incluido. El precio unitario del servicio que prestará el CORREO a requerimiento del MPF es el indicado en el Anexo II del presente, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los precios unitarios de los servicios involucrados en la presente contratación surgen del tarifario aprobado por el Correo Argentino y que se describen a modo de referencia en el Anexo II del presente.

Asimismo, se deja expresa constancia que los precios unitarios podrán surgir modificaciones conforme se apruebe un nuevo tarifario al efecto, el cual deberá ser debidamente notificado al MPF.

**Durante el plazo contractual se podrá variar la provisión de las cantidades y/o tipo de producto que el MPF entienda necesarias.**

**CLAÚSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONTRATO** La vigencia del presente CONVENIO se establece desde la suscripción del presente hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra PARTE que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

### **CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

### **CLAÚSULA SEPTIMA - RESCISIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio podrá rescindirlo debiendo notificar fehacientemente a la otra Parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de la deuda devengada a la fecha de tal rescisión.

### **CLAÚSULA OCTAVA- NOTIFICACIONES**

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones de acuerdo con lo siguiente:

- A) A **CORREO** deberá serle cursadas las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido en el encabezado.
- B) Al **MPF**, las notificaciones extrajudiciales deberán ser practicadas en el domicilio constituido en el encabezado y las judiciales deberán ser diligenciadas en el domicilio de la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **CLAÚSULA NOVENA – JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales y/o judiciales, las **PARTES** quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

### **CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO**

La facturación debe ser emitida mensualmente a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

**CORREO** informa que las transferencias deberán realizarse a al C.U.I.T.: 30-70857483-6, – Cuenta Corriente en Pesos N° 53350/84 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 0085 Plaza de Mayo, CBU 01105995-20000053350842, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, CUIT debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a [MPulice@correoargentino.com.ar](mailto:MPulice@correoargentino.com.ar).

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por la prestación efectivamente realizada -y según lo detallado en cada factura-, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida al CORREO. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – REMITOS**

El MPF efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o Boleta Única de Imposición que como Anexo III forma parte del presente CONVENIO, que deberán ser firmados por los



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

representantes designados en el Anexo IV a tal efecto por parte de MPF .

- El remito y/o Boleta de Imposición contendrá los siguientes datos:
- Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta del MPF .
- Fecha de imposición.
- Identificación de los productos impuestos por: cantidad, nombre y gramaje (en cada caso), según codificación de Correo.
- Firma y aclaración, DNI ò legajo de alguno de los responsables designados por el MPF .
- Número de CUIT del MPF .

El CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados precedentemente. Cualquier error en la confección del documento de imposición será de exclusiva responsabilidad del MPF y la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – Normativa**

EL MPF reconoce expresamente que la responsabilidad del CORREO está limitada exclusivamente a lo dispuesto por la Ley 20.216 y su decreto reglamentario, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_\_ del mes de de 2022.-





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ANEXO I**

**“Descripción del Servicio”**

**Productos Postales Nacionales**

**Servicios Postales Nacionales - “Línea Plus”**

El Correo Oficial ha cumplimentado nuevos procesos operativos y administrativos a través de la incorporación de relevantes avances tecnológicos y posibilitando un notable incremento en la confiabilidad de los mismos. En la alta gama de productos **“Plus”** usted obtendrá - entre otros beneficios: extensión del seguimiento satelital en cada una de las etapas del recorrido de su envío (usted puede saber en tiempo real dónde se encuentra su carta).

Se pone a disposición del Cliente, nuestra amplia red de Sucursales en todo el país, aumentando la efectividad de entrega - con una sola visita - en más de un 15% (respecto de productos similares - piezas de control); dada la posibilidad de retirar su correspondencia, desde la Oficina de distribución más cercana al domicilio de destino (concretando de esta manera, su entrega bajo firma).

**Carta Certificada Plus**

Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable. Dicho servicio le posibilita enviar su correspondencia de la manera más segura, ya que es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de la correspondencia en todo su recorrido postal.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario

(de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente. Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm.

Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

<b>Carta Expreso <i>Plus</i></b>
----------------------------------

Ideal para los envíos donde la máxima velocidad y la seguridad son factores esenciales, así como también la firma del receptor en la entrega.

El servicio Expreso proporciona el envío urgente de su correspondencia, gracias a que se transporta y se entrega con mayor prioridad. También, posee control durante todo su trayecto, a través del Sistema Track & Trace.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm.

Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

<b>Carta Documento</b>
------------------------

Este servicio, le brinda el instrumento más eficaz para cuando su correspondencia requiera valor legal. Cuando la prueba legal - además de la velocidad y la seguridad total - es lo más importante, la Carta Documento de Correo Argentino - y el Telegrama - son la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Para prestar estos servicios es necesario estar investido de carácter fedatario, que el Estado solamente delega al Correo Argentino.

Posee un formulario especial en tres ejemplares, y sólo se acepta en dichos formularios Normalizados, provistos por el Correo Oficial. Se presenta el Original con dos Copias (ambas poseen el mismo valor legal). Se remite el Original a destino, se entrega una Copia sellada y autenticada al remitente - en el momento de la imposición - y la segunda Copia (también autenticada), se archiva por el término de 5 años.

Correo Argentino - en su carácter de Correo Oficial - certifica que el envío entregado al destinatario,

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

es Copia Fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Esta certificación tiene valor de fe pública (Valor Fedatario).

Se entrega en forma urgente y solo en mano, bajo firma de una persona hábil, mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

El servicio incluye Aviso de Recibo, ambas copias certificadas y circula en forma registrada y prioritaria (tiene valor de comunicación legal), con control en todo su recorrido bajo el sistema Track & Trace.

### **Paquetería Nacional**

#### **Encomiendas**

Correo Oficial, actualmente transporta más de 1 millón y medio de paquetes al mes - tanto comerciales como de índole particular. Cuenta asimismo con la más extensa red de distribución en la República Argentina.

Entre los múltiples servicios que pone a disposición de sus clientes, Correo Oficial, brinda el traslado y distribución de mercaderías, muestras u otros objetos, con destino a todo el territorio nacional y con el más estricto control.

Dicho Servicio Nacional de Encomiendas, posee seguimiento a través del Sistema Track & Trace, y entrega bajo firma en el domicilio del destinatario (en idéntica forma que los servicios de: Carta Certificada y Carta Expreso).

Además, permite al destinatario del envío, recibir en la puerta de su domicilio el paquete que le fue remitido. Existen dos “bloques de direccionamiento”:

- **Regional:** Capital Federal - Gran Bs. As. - Pcia. de Bs. As.

Pcia. de Santa Fe: solo Rosario y Santa Fe Capital (3000 / 3002 / 3004 / 3006 / 3008 / 2000 y

2009).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Pcia. de Entre Ríos: solo Paraná (3100 / 3102 / 3104 y 3106).

Pcia. de Córdoba: solo Córdoba Capital (5000 / 5009 / 5103 y 5123).

- **Nacional:** El resto del País (es decir, todo lo que no es Regional).

<b>Encomienda Correo Clásica (Certificada)</b>
--

Esta clase de servicio es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de la correspondencia en todo su recorrido postal.

Por sus peculiaridades, su procesamiento es similar al del producto: Carta Certificada.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario (de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio.

En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Como requisitos de aceptación, el paquete debe estar bien acondicionado con elementos apropiados que aseguren y protejan su contenido (pudiéndose utilizar además, nuestro Packashing ó propio embalaje normado del Cliente). Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su límite máximo de peso es: 25 kgs.

Sus medidas máximas son: 250 cm. (sumados largo, ancho y espesor; sin que el lado más largo

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

supere los 150 cm.)

Segmentación por Peso: hasta 1 kg. / hasta 5 kgs. / hasta 10 kgs. / hasta 15 kgs. / hasta 20 kgs. hasta 25 kgs.

### **Encomienda Correo Prioritaria (Expreso)**

Para aquellos paquetes donde se requiera la velocidad en la entrega como algo fundamental, este servicio proporciona el envío urgente de su correspondencia, gracias a que se transporta con mayor prioridad. También, posee control durante todo su trayecto, a través del Sistema Track & Trace. Por sus particularidades, su procesamiento es similar al del producto: Carta Expreso.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Como requisitos de aceptación, el paquete debe estar bien acondicionado con elementos apropiados que aseguren y protejan su contenido (pudiéndose utilizar además, nuestro Packashing ó propio embalaje normado del Cliente). Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

Atributos:

Su límite máximo de peso es: 25 kgs.

Sus medidas máximas son: 250 cm. (sumados largo, ancho y espesor; sin que el lado más largo supere los 150 cm.)

Segmentación por Peso: hasta 1 kg. / hasta 5 kgs. / hasta 10 kgs. / hasta 15 kgs. / hasta 20 kgs. / hasta 25 kgs.

### **Línea de Cajas (Packashing)**

Ofrecemos una amplia y substancial gama de embalajes, en diferentes medidas. Entre estos: las Cajas Envío - en sus seis tamaños - las cuales logran adaptarse a la medida de su necesidad.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Además, se adiciona a nuestra línea de Cajas: la Cinta de Alta Seguridad.

**Línea PACK PLUS**

<b>Tipo / Peso Máximo de Admisión / Medidas</b>
Caja N° 1 / hasta 1 kg. / 20 x 30 x 7 cm.
Caja N° 2 / hasta 2 kgs. / 20 x 30 x 14 cm.
Caja N° 3 / hasta 5 kgs. / 30 x 40 x 7 cm.
Caja N° 4 / hasta 10 kgs. / 30 x 40 x 14 cm.
Caja N° 5 / hasta 15 kgs. / 30 x 40 x 28 cm.
Caja N° 6 / hasta 20 kgs. / 40 x 60 x 28 cm.

**Opcionales (\*)**

**Aviso de Recibo:**

Permite al remitente de un envío, recibir una constancia del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que prestó conformidad de su recepción.

**(\*) Este Servicio adicional, está disponible solo para Productos que poseen seguimiento Track & Trace.**

## Productos Telegráficos Nacionales

### Telegrama Colacionado

Es la transmisión de una Comunicación que un remitente envía a un destinatario, ingresado en el Sistema de Telegrafía (transmitido), encaminado y entregado al domicilio por correo - previa firma de una constancia de recibo.

Tiene carácter Fedatario, atento a que dadas las facultades que posee el Correo Oficial, durante todo el tratamiento del envío se asegura la fidelidad de los datos de la comunicación - sin la necesidad de la presencia de un Escribano Publico en el acto de imposición y en el de entrega.

Al igual que la Carta Documento, este servicio es la única comunicación fehaciente (legal), que el Estado delegó solamente a Correo Argentino (dado que para prestar el mismo, es necesario estar investido de dicha potestad: Valor Fedatario).

Posee un formulario confeccionado especialmente para tal fin (Normalizado), provisto por el Correo Oficial, y el cual sólo se acepta si se encuentra redactado en forma legible (sin enmiendas, tachaduras ó raspaduras).

Este tipo de telegrama (colacionado), posee la característica distintiva de que todos sus datos (incluido su texto), son validados con un doble ingreso - a fin de confirmar su correcta admisión. Tanto el formulario original impuesto, como la documentación relacionada con su procesamiento y entrega, se archivan por un plazo de 5 años (a contar desde el mes de imposición).

Se entrega en forma prioritaria y solo en mano, bajo firma de una persona hábil, mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse - y cumplidos ya los 5 días hábiles - el envío se



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

mantendrá en guarda en la sucursal u oficina de distribución, por un plazo máximo de 30 días corridos. Luego, se procederá a su destrucción (pasado ese lapso, el destinatario puede requerir la entrega del envío, gestionando un trámite mediante el sector de Atención al Cliente.

De no poder ser entregado, ambas novedades serán comunicadas al remitente de dicho envío.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

### **Otros Servicios Nacionales**

#### **Retiro a Domicilio - con Frecuencia Programada (5 veces por semana)**

Consiste en el Retiro de la correspondencia del Cliente, desde el Domicilio indicado / pactado, hasta la Sucursal de despacho de la misma.

En este caso, por el mismo se percibe un **Abono Mensual** - el cual se facturará y cobrará por adelantado, el último día hábil del mes anterior al mes de la prestación de dicho servicio (este importe varía, de acuerdo a la cantidad de días solicitados - medido en el transcurso de una semana).

### **Productos Postales Internacionales**

#### **Carta Simple y Tarjeta Postal Internacional**

Es un envío simple (sin seguimiento) El Correo los expide al país de destino para su distribución y entrega bajo puerta, por el correo de bandera del país de destino.

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Peso* (máximo): hasta **500 gr.**

***Medidas Admisibles***

- ❖ Máximas: 90 cm, sumados largo, ancho y espesor, sin que la mayor dimensión exceda de 60 cm.  
Mínimas: 14 cm de largo x 9 cm de ancho.

*Opcionales*

No posee.

***Medio de Encaminamiento***

Vía Aérea o Vía de Superficie.

*Estándar de Entrega*

Según país de destino.

<b><i>Carta Certificada Internacional</i></b>
---

Es un envío registrado que se entrega a Correo.

Al depositarlo se otorga recibo de aceptación, goza de control en todo su trayecto (en nuestro país a través del Sistema T&T) se lo hermana a otro código de barras en el país de destino y es entregado bajo firma por el correo de bandera del país de destino .

*Límite de Peso:* **500 gr.**

*Medidas Admisibles*

- ❖ ***Máximas:*** 90 cm, sumados largo, ancho y espesor. Ninguna debe superar los 60 cm.
- ❖ ***Mínimas:*** 14 cm de largo x 9 cm de ancho.

**Opcional**

- ❖ Aviso de Recibo

*Encaminamiento*

Vía Aérea o Vía de Superficie.

*Estándar de Entrega*

Según país de destino.

Identificación T&T : RR – Internacional - Rojo



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ANEXO II**

**“Precios”**

La vigencia del presente CONVENIO se establece desde la suscripción del presente hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Durante el plazo contractual se podrá variar la provisión de las cantidades y/o tipo de producto que el MPF entienda necesarias.**

El servicio deberá contar con las siguientes prestaciones:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio total</b>
Carta Simple 20 Grs	100	\$ 90,00	\$ 9.000,00
Carta Simple 150 Grs	100	\$ 155,00	\$ 15.500,00
Carta Simple 500 Grs	100	\$ 210,00	\$ 21.000,00
Carta Documento	60	\$ 900,00	\$ 54.000,00
Carta Certificada 150 Grs	700	\$ 700,00	\$ 490.000,00
Carta Certificada 500 Grs	150	\$ 920,00	\$ 138.000,00
Carta Expreso 150 Grs	40	\$ 1.080,00	\$ 43.200,00
Encomienda Clasica Nac. Hasta 1 Kgs	20	\$ 910,00	\$ 18.200,00
Encomienda Clasica Nac. Hasta 5 Kgs	20	\$ 1.100,00	\$ 22.000,00
Encomienda Clasica Reg 1 Kgs	10	\$ 660,00	\$ 6.600,00
Encomienda Clasica Reg 5 Kgs	10	\$ 800,00	\$ 8.000,00
Carta Certificada Limítrofes hasta 500 gr.	10	\$ 2.210,00	\$ 22.100,00
Carta Certificada Resto de América hasta 500 gr.	10	\$ 2.790,00	\$ 27.900,00
Carta Certificada Europa hasta 500 gr.	10	\$ 3.010,00	\$ 30.100,00
Pequeño Paquete Certificado Limítrofes hasta 2 Kgs	5	\$ 5.080,00	\$ 25.400,00
Pequeño Paquete Certificado Resto de América hasta 2 Kgs	5	\$ 6.690,00	\$ 33.450,00
Pequeño Paquete Certificado Europa hasta 2 Kgs	5	\$ 7.080,00	\$ 35.400,00
Aviso de Recibo	700	\$ 330,00	\$ 231.000,00
Servicio de retiro - Abono 1 día por semana	12	\$ 5.215,10	\$ 62.581,20
<b>TOTAL</b>		-----	\$ 1.293.431,20



## ANEXO IV

-

### Representantes designados por MPF

- Juan Ignacio Amir Vitali García Campos (DNI 33.557.383 – Legajo 3141)
- Mariano Bertola (DNI 34.229.344 – Legajo 4227)
- Verónica Paula Fiecconi (DNI 22.431.228 – Legajo 3709)
- Micaela Miecchi Ocampo (DNI 39.642.404 – Legajo 6230)
- Matías Ariel Liotta (DNI 28.029.616 – Legajo 5117)
- Giselle Cristina Arias (DNI 17.358.337 – Legajo 3752)
- Pablo Diamantini (DNI 22.212.803 – Legajo 6625)